

rior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967), rectificado en el de 20 de noviembre de 1967; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión—Alcalá, 56, Madrid—, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Aparato Digestivo, de la Seguridad Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Aparato Digestivo de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Manuel Díaz-Rubio García.
2	D. Luis Molina Alonso.
3	D. Lorenzo Lara Yotti.
4	D. José María Pajares García.
5	D. José Ramón García Lisboa.
6	D. Arturo Pérez Mota.
7	D. Jesús de la Santa López.
8	D. Eduardo Rodríguez Sánchez.
9	D. Ildefonso F. Díaz Velázquez.
10	D. David Roderó Roderó.
11	D. Matías Toril Illescas.
12	D. Juan Hernández Romero.
13	D. Bartolomé Gil Escribano.
14	D. Antonio Pérez Almansa.
15	D. Carlos Barruso Araico.
16	D. José María Gorospe Lerchundi.
17	D. Alfredo Guarinos Palacios.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967. Para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios

Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicante-Ayudantes Técnicos Sanitarios de zona de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 42 y 44 del Estatuto jurídico de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios declaradas vacantes por Resolución anterior de esta Delegación General y que corresponden al turno de concurso-oposición.

Alava	Guipúzcoa
Una en Vitoria.	Dos en San Sebastián. Una en Eibar.
Alicante	Madrid
Una en Alicante.	Diez en Madrid.
Baleares	Málaga
Una en Palma de Mallorca	Dos en Málaga.
Barcelona	Palmas, Las
Tres en Barcelona. Una en San Baudilio de Llobregat.	Una en Las Palmas.
Una en Cornellá de Llobregat.	Valencia
Una en Hospitalet de Llobregat.	Dos en Valencia.
Una en Sabadell.	Vizcaya
Una en Tarrasa.	Dos en Bilbao.
Córdoba	
Una en Córdoba.	

Las normas que han de regir en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

2.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se haya presentado la instancia la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo deben acompañar a la instancia cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y ciencia. Un Médico propuesto por la Dirección General de Sanidad. Un Practicante-Ayudante Técnico Sanitario propuesto por el Consejo Nacional de Colegios de A. T. S., Sección Practicantes.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su suplente correspondiente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos cuatro de sus miembros.

Si el elevado número de opositores lo requiriese podrá designarse más de un Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición.

4.ª Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y relación de los opositores admitidos y excluidos (si los hubiere), concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central constituida en el Ministerio de Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición, que se celebrarán en Madrid, serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los opositores con arreglo al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), que es el siguiente:

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la Carrera	0,25
Por los diplomas expedidos por el Estado, Provincia, Municipio o Entidades estatales o paraestatales ...	0,50
Por el título de Bachiller Superior, Maestro. Perito, Graduado Social o similares	1,00
Por plaza de Practicante-Ayudante Técnico Sanitario en Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio obtenida por oposición	3,00
Por becas o premios por oposición durante la Carrera o después de ella	1,00
Por plazas obtenidas por oposición de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios en Entidades particulares	0,50
Por cada año de ejercicio profesional, acreditado por certificación del Colegio correspondiente (hasta un máximo de dos puntos)	0,10
Por cada año de ejercicio en la Seguridad Social con nombramiento o autorización (hasta un máximo de diez puntos)	1,00
Por el título de diploma de las especialidades oficialmente reconocidas a los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, siempre que se exija como mínimo dos años de especialización	3,00

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa aprobado que se inserta al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Los opositores realizarán las pruebas prácticas que determine el Tribunal.

6.ª Una vez rectificada la relación de opositores admitidos, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo inserto en el apartado quinto de esta convocatoria.

7.ª La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración, con arreglo al baremo anteriormente reseñado, de los méritos acreditados documentalente por los opositores. Los opositores que no obtengan puntuación superior a cero serán eliminados, sin poder pasar al segundo ejercicio.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición y los que han sido eliminados por no alcanzar la puntuación mínima exigida para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición, el Tribunal anunciará el día, hora y local de comienzo del segundo ejercicio con un plazo no menor al decimoquinto día hábil posterior al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, al octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación anteriormente aludida.

10. En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 20 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando el opositor un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para poder pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. Al finalizar cada sesión en el segundo y tercer ejercicio, el Tribunal calificará a los opositores presentados, exponiendo públicamente la relación de los que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

12. Todos los actos de la oposición serán públicos.

13. La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

14. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

15. Aprobada la propuesta del Tribunal por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominal de opositores aprobados por el orden de puntuación alcanzada.

16. Los opositores aprobados efectuarán la elección de plaza mediante instancia dirigida al Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo y condiciones que al efecto se indicarán en la Resolución que apruebe el concurso-oposición.

17. Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, los opositores aprobados a los que no se asigne plaza por no haberles correspondido una de las que hayan solicitado, así como los que no tomen posesión de la que les haya correspondido o renuncien a la misma antes de transcurrir un año de servicio, perderán los derechos derivados de la oposición aprobada; en tal supuesto, la plaza afectada se considerará vacante a los efectos de posterior declaración.

18. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central constituida en el Ministerio de Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición a convocar para cubrir plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicas Sanitarias de zona de la Seguridad Social

Tema 1.—Descripción del organismo humano en general. Regiones topográficas: planos, ejes y puntos que deben ser estudiados.

Tema 2. Descripción general del esqueleto humano. Clasificación de los huesos y su enumeración.

Tema 3.—Anatomía del cráneo y cara.

Tema 4.—Anatomía de las regiones torácica y abdominal.

Tema 5.—Anatomía del corazón y de los grandes vasos.

Tema 6.—Fisiología de la circulación sanguínea.

Tema 7.—Fisiología del aparato respiratorio.

Tema 8.—Los síntomas de enfermedad y manera de recogerlos para información del médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración.

Tema 9.—La temperatura como fin de la Medicina. La prescripción médica secundada por el Practicante.

Tema 10. La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares: sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

Tema 11.—El «gota a gota» endovenoso y rectal. Sus técnicas. La inyección endovenosa; técnica, accidentes y manera de evitarlos.

Tema 12.—La administración de sueros inmunizantes: sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones séricas.

Tema 13.—Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Normas de aplicación de antibióticos y medicamentos especiales.

Tema 14.—Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 15.—Toma de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 16.—Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

Tema 17.—Enumeración de las intoxicaciones y envenamientos más frecuentes y medidas urgentes de tratamiento.

Tema 18.—Técnica del lavado de estómago y del sondaje uretral.

Tema 19.—Concepto general y clasificación de las heridas.

Tema 20.—Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos.

Tema 21.—Hemorragia. Hemostasia provisional. Compresión de los troncos vasculares. Taponamiento.

Tema 22.—Conducta del Practicante en la asistencia a un herido y a un quemado.

Tema 23.—Conducta del Practicante en la asistencia a un fracturado.

Tema 24.—Concepto de la reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 25.—Vendajes en general: sus clases. Estudio de los vendajes simples.

Tema 26.—Vendajes compuestos. Técnicas de aplicación.

Tema 27.—Técnica de los vendajes enyesados. Vendaje de cola de cinc, gotieras y férulas.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos de primer año y Médicos residentes de primer año en determinadas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Padecido error por omisión de los modelos de instancia a que hace referencia la base tercera de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 2 de agosto de 1968, páginas 11424 y 11425, se transcriben a continuación dichos modelos:

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

(Para Médicos internos de primero)

Don, nacido en, provincia de, el día de del año, con residencia habitual y domicilio en, provincia de, calle, plaza, etc., número, piso, a V. I. expone:

Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de el día de de 19..., y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de 19... para concurrir a las plazas de Médicos internos de primero en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA se digne tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico interno de primero en

Dios guarde a V. I. muchos años.

En, a de de 19..... Firmado,

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.—Calle de Alcalá, 56, primera planta. Madrid-14.

DORSO QUE SE CITA

Relación de documentos y méritos:

- 1. 6.
2. 7.
3. 8.
4. 9.
5. 10.

En a de de 19..... (Firma)